UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 576 -2022-UNSCH-R

Ayacucho, 07 NOV 2022

VISTOS:

El Proveído Nº 2345-2022-R del Rectorado, el Memorando Nº 1535-2022-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando Nº 1083-2022-UNSCH-OPP-UP de la Unidad de Presupuesto, el Informe Legal Nº 261-2022-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe Técnico Nº 0107-2022-UNSCH-DIGA-URRHH/AC de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración sobre otorgamiento de compensación por tiempo de servicios al Dr. Víctor Humberto Alegría Valeriano por mandato judicial; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral Nº 481-2020-UNSCH-R, de fecha 02 de diciembre de 2020, se desestimó la petición de otorgamiento de beneficios laborales planteada por el Dr. Víctor Humberto Alegría Valeriano, ex Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Ciencias Biológicas de la Facultad de Ciencias Biológicas;

Que, en el proceso contencioso administrativo seguido por el Dr. Víctor Humberto Alegría Valeriano contra la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (Expediente Nº 00287-2021), con sentencia de fecha 18 de mayo de 2022, el Juzgado de Trabajo Supraprovincial de Huamanga de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho ha declarado fundada la demanda; en consecuencia, nula la Resolución Rectoral Nº 481-2020-UNSCH-R, de fecha 02 de diciembre de 2020, ordenando a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga que expida una nueva resolución administrativa reconociendo y otorgando la compensación por tiempo de servicios a razón de haber cesado en la función pública de docente universitario en la entidad demandada. Mediante Resolución Nº 10 de fecha 15 de setiembre de 2022, se declaró consentida dicha sentencia;

Que, a través del Informe Técnico Nº 0107-2022-UNSCH-DIGA-URRHH/AC, de fecha 17 de octubre de 2022, emitido por la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración, se ha determinado la compensación por tiempo de servicios a favor del Dr. Víctor Humberto Alegría Valeriano, por el monto de S/ 2,947.20;

Que, con Memorando Nº 1083-2022-UNSCH-OPP-UP, de fecha 20 de octubre de 2022, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la opinión técnico-presupuestal para el otorgamiento de compensación por tiempo de servicios al Dr. Víctor Humberto Alegría Valeriano por mandato judicial;

Que, según lo establecido por el artículo 4º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo Nº 017-93-JUS, toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 576 -2022-UNSCH-R

Estando al Informe Legal Nº 261-2022-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- OTORGAR la compensación por tiempo de servicios al Dr. VÍCTOR HUMBERTO ALEGRÍA VALERIANO, ex Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Ciencias Biológicas de la Facultad de Ciencias Biológicas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el monto de Dos Mil Novecientos Cuarenta y Siete y 20/100 Soles (S/ 2,947.20), en cumplimiento a la sentencia de fecha 18 de mayo de 2012, expedida por el Juzgado de Trabajo Supraprovincial de Huamanga de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho (Expediente Nº 00287-2021).

Artículo 2º.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2022 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, de acuerdo al siguiente detalle:

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 9002 Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan en Productos
PRODUCTO / PROYECTO	: 3999999 Sin Producto
ACT/AI/OBR	: 5001914 Cumplimiento de las Sentencias Judiciales en Calidad de Cosa Juzgada
META - FINALIDAD	: 00001-0027057 Pago de Deudas por Sentencias Judiciales
SEC-FUNC	: 0050
RUBRO	: 00 Recursos Ordinarios
ESPECÍFICA DE GASTOS	: 2.5.5 1.1 5 Docentes Universitarios

Artículo 3º.- ENCARGAR a la Dirección General de Administración la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

Nº 576 -2022-UNSCH-R

Distribución:

Rectorado
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
Área de Compensaciones
Interesado
Archivo

YWVJ/wvgs